



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:**

**GUADALUPE, ZAC.**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**2005**

**ÍNDICE**

<b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....</b>	<b>1</b>
<b>INGRESOS.....</b>	<b>2</b>
<b>EGRESOS.....</b>	<b>3</b>
<b>CUENTAS BALANCE.....</b>	<b>7</b>
<b>CAJA.....</b>	<b>7</b>
<b>BANCOS.....</b>	<b>8</b>
<b>DOCUMENTOS POR COBRAR.....</b>	<b>9</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS.....</b>	<b>11</b>
<b>ACTIVO FIJO.....</b>	<b>13</b>
<b>PASIVOS.....</b>	<b>16</b>
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....</b>	<b>18</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA.....</b>	<b>18</b>
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>19</b>
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....</b>	<b>20</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA.....</b>	<b>20</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>22</b>
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....</b>	<b>29</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA.....</b>	<b>29</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>36</b>
<b>HABITAT.....</b>	<b>38</b>
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>38</b>
<b>FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....</b>	<b>41</b>
<b>AUDITORIA FINANCIERA.....</b>	<b>41</b>
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>42</b>
<b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....</b>	<b>49</b>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
GUADALUPE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 1 de 51

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
<b>Acciones Correctivas</b>	
<b>Denuncia de Hechos</b>	-
Pliego de observaciones	11
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	2
<b>Subtotal</b>	<b>31</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	24
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> Derivado de la revisión efectuada a los ingresos se observó que durante el ejercicio 2005 el municipio obtuvo ingresos por concepto de enajenación de bienes por un monto de \$332,607.50, de los cuales no se presentaron las correspondientes autorizaciones del H. Ayuntamiento y la H. Legislatura para su venta, únicamente fue autorizado por la H. Legislatura la venta de un terreno al C. Fernando Casanova Luna, los bienes de los cuales no se presentaron autorizaciones se relacionan en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL CONVENIO</th> <th>BIEN ENAJENADO</th> <th>IMPORTE DEL CONVENIO</th> <th>DOMICILIO</th> <th>COLONIA</th> <th>METROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C. Francisco Obeso Soto</td> <td>Terreno</td> <td>\$70,000.00</td> <td>Carretera Nacional de la Banda</td> <td>Los Conventos</td> <td>200 m2</td> </tr> <tr> <td>C. Soto Galliccia Guadalupe Caraza</td> <td>Inmueble</td> <td>\$455,000.00</td> <td>Convento San Agustín</td> <td>Finca Los Conventos (Guardería infantil disparejada)</td> <td>1000 77 m2</td> </tr> <tr> <td>C. Dalia Rodríguez López (Promocion de Edificación)</td> <td>Terreno</td> <td></td> <td></td> <td>Finca Magisterial Puerto Real González</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que dichos bienes no fueron pagados en su totalidad durante el ejercicio 2005. Asimismo no se logro identificar el importe cubierto por cada uno de los terrenos enajenados.</p>	NOMBRE DEL CONVENIO	BIEN ENAJENADO	IMPORTE DEL CONVENIO	DOMICILIO	COLONIA	METROS	C. Francisco Obeso Soto	Terreno	\$70,000.00	Carretera Nacional de la Banda	Los Conventos	200 m2	C. Soto Galliccia Guadalupe Caraza	Inmueble	\$455,000.00	Convento San Agustín	Finca Los Conventos (Guardería infantil disparejada)	1000 77 m2	C. Dalia Rodríguez López (Promocion de Edificación)	Terreno			Finca Magisterial Puerto Real González		<p><b>05-16-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que procedan a la institución y resolución del procedimiento contemplado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a fin de aplicar una o mas sanciones previstas en el artículo 44 de la citada Ley en vigor, a quienes se desempeñan durante lo que va de la administración 2004-2007, como Presidente, C. Clemente Velázquez Medellín e Ing. Cliserio del Real Hernández, Síndico Municipal, por realizar enajenaciones de bienes inmuebles sin contar con autorizaciones del H. Ayuntamiento y la H. Legislatura para su venta, ya que se ha hecho evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general que previene el artículo 5 en sus fracciones I, II, III, y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 74 fracción III, 78 fracción II y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
NOMBRE DEL CONVENIO	BIEN ENAJENADO	IMPORTE DEL CONVENIO	DOMICILIO	COLONIA	METROS																						
C. Francisco Obeso Soto	Terreno	\$70,000.00	Carretera Nacional de la Banda	Los Conventos	200 m2																						
C. Soto Galliccia Guadalupe Caraza	Inmueble	\$455,000.00	Convento San Agustín	Finca Los Conventos (Guardería infantil disparejada)	1000 77 m2																						
C. Dalia Rodríguez López (Promocion de Edificación)	Terreno			Finca Magisterial Puerto Real González																							

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm.2</b> De la revisión a los egresos en la cuenta 500-04-2000-09 Apoyos para gestión se observó que se autorizó un presupuesto inicial de \$2,880,000.00, correspondiendo \$144,000.00 anuales a cada regidor, sin embargo se realizaron pagos por un total de \$3,197,652.80, es decir \$159,882.64 por cada regidor, por lo que se otorgaron \$15,882.64 de más por cada regidor, dando una diferencia total pagada de más de \$317,652.80.</p> <p>En el mes de diciembre se realizó una modificación presupuestal afectando esta partida para aumentar su presupuesto, la cual no es procedente de acuerdo al artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio, ya que dicha modificación se enfoca a la atención de requerimientos sociales contingentes y a programas prioritarios. Además de que dicha modificación fue realizada posteriormente al ejercicio de los recursos.</p> <p>Es de importancia mencionar que en el ejercicio 2004 se realizó una observación similar, de la cual el municipio tuvo conocimiento con la notificación del Informe de Resultados. No obstante lo anterior se realizaron pagos por concepto de apoyos para gestión a los</p> <p>Regidores del H. Ayuntamiento, superiores a los contemplados en el Presupuesto original de Egresos.</p>	<p><b>05-16-002 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que procedan a la institución y resolución del procedimiento contemplado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a fin de aplicar una o mas sanciones previstas en el artículo 44 de la citada Ley en vigor, a quien se desempeño durante el ejercicio 2005, como Tesorero Municipal el Lic. Luís Gerardo Flores Mendoza, por haber otorgado cantidades mayores a las presupuestadas en el rubro de Apoyos para Gestión, ya que se ha hecho evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general, previstas en los artículos 96 fracciones I y II, 179, 181 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm.3</b> De la revisión a la partida presupuestal de maestros comisionados, se observó que no se cuenta con el acuerdo de cabildo que autorice la plantilla de maestros comisionados, así como sus percepciones descontadas de las participaciones municipales y, en su caso, la</p>	<p><b>05-16-003 Recomendación.</b> Se reitera a la administración municipal que se concluya la recomendación, de que se presente al H. Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados para su autorización, lo anterior en ejercicio de la atribución establecida en el artículo</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>compensación adicional a pagar por el municipio.</p> <p>En el ejercicio 2004 se realizó una observación similar para lo cual fue promovida la recomendación 04-16-007, es de importancia mencionar que esta observación fue atendida en la cuadragésima sexta sesión de cabildo, vigésima cuarta ordinaria celebrada en el mes de febrero de 2006, sin embargo no fue concluida.</p>	<p>49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio para ese Órgano de Gobierno. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que para la autorización de la comisión de maestros se indique en forma clara y específica la percepción de cada maestro que será descontada de Participaciones al municipio y la compensación adicional que, en su caso, se autorice.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 4, Observación Núm.4</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta de Ayudas, Subsidios y Transferencias, subcuenta Ayudas, se observó que se emitió cheque no. 1788 de fecha 8 de junio de 2006, de la cuenta bancaria no. 175533101 de Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte), por un importe de \$115,000.00, por concepto de compra de 1000 mantas para apoyo a diferentes comunidades por temporada invernal, presentando factura no. 1006 de Opine's, S.A. de C.V. y vales de solicitud a la casa comercial, sin embargo no se presentó la lista de beneficiarios con firma de recibido que compruebe la aplicación de las ayudas.</p>	<p><b>05-16-004 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la administración municipal anexar a la documentación comprobatoria para el caso de las ayudas, documentos que avalen la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm.5</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta de Ayudas, Subsidios y Transferencias, subcuenta Ayudas, se observó que se emitió cheque no. 1719 de fecha 31 de mayo de 2006, de la cuenta bancaria no. 175533101 de Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte), por un importe de \$10,000.00 a nombre de Cliserio Del Real Hernández, de lo anterior se presenta póliza cheque 1719, donde se anota el registro de \$10,000.00 a deudores</p> <p>diversos, es decir como un préstamo, presentando además copia de un pagaré firmado por el C. Cliserio del Real</p>	<p><b>05-16-005 Pliego de observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$10,000.00, correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos las cuales corresponden a gastos personales de funcionario municipal, miembro del Ayuntamiento y que son erogaciones que no corresponden a las actividades propias del municipio.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Hernández, Síndico Municipal. Sin embargo se asienta en la póliza el concepto de "Apoyo económico para gastos médicos", registrando \$5,540.00 a la cuenta 4100 de ayudas y \$4,656.37 a deudores diversos a cargo del Síndico Municipal.</p> <p>Cabe señalar además que se presentan recibos de honorarios y facturas por gastos médicos, así como el recibo 1209 por \$10,000.00 y el concepto de "Apoyo económico para gastos médicos" a nombre del Ing. Cliserio del Real Hernández, el cual sólo es firmado por éste último como recibido y autorizado al mismo tiempo.</p> <p>Por lo que se observa que un cheque que se autorizó como un préstamo, al existir incluso el pagaré correspondiente, se registra como apoyo, el cual no es procedente, ya que se trata de un funcionario municipal, miembro del Ayuntamiento, siendo los gastos registrados personales y que no corresponden a las actividades propias del municipio, además el funcionario al cual se otorga la ayuda, es el mismo que autoriza las órdenes de pago.</p>			
<p><b>Resultado Núm. 6, Observación Núm.6</b> De la revisión efectuada a la cuenta de Servicios Generales, subcuenta Gastos de ceremonia y orden social, se observó que se emitió cheque no. 1878 de fecha 22 de junio de 2006, de la cuenta bancaria no. 175533101 de Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte), por un importe de \$16,511.00, por pago de la factura 3105 de Confecciones Victoria, S.A. por 5 chamarras con diferentes características por un total de \$16,511.00,</p> <p>señalando como concepto en la póliza "Pago de la factura 3105 por regalos a funcionarios de PEMEX", la póliza de</p>	<p><b>05-16-006 Pliego de observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$16,511.00, correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos las cuales corresponden a gastos personales ya se otorgaron beneficios personales a funcionarios de PEMEX, erogación que no corresponden a las actividades propias del municipio.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																					
<p>cheque no presenta firma de autorización del Presidente Municipal, este gasto no corresponde a las actividades propias del municipio por lo que se considera un gasto personal.</p> <p>En solventación el municipio presentó aclaración, señalando: "PEMEX autorizo la donación de 600 toneladas de asfalto AC-20 y 30 000 lts. de combustibles (15,000 de diesel y 15,000 de gasolina magna) al municipio. En agradecimiento a esta acción, se acordó que a los funcionarios de PEMEX, se les obsequiara algún producto o artículo fabricado en la región, siendo las chamarras de piel que ampara la factura en mención", sin embargo los beneficios otorgados al municipio son por parte de la empresa PEMEX, no de los funcionarios de la misma.</p>																																						
<p><b>Resultado Núm. 7, Observación Núm.7</b> De la revisión efectuada a la cuenta de Servicios Generales, subcuenta Impresiones y publicidad en periódicos, revistas, radio y T.V., se observó que se emitieron varios cheques de la cuenta bancaria no. 175533101, de Banco Mercantil del Norte, S. A (BANORTE), por concepto de pago de publicidad, sin embargo se observó que en algunos casos sólo se presenta copia de contrato de transmisión el cual no esta firmado por el municipio, además no se anexaron los convenios o contratos en los que se especifique que tipo de publicidad se realizó, dichas erogaciones se desglosan en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Factura</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1905</td> <td>15/06/06</td> <td>\$17,250.00</td> <td>2075</td> <td>Radio Barrios, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>1854</td> <td>15/06/06</td> <td>\$17,250.00</td> <td>2083</td> <td>Radio FM, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>1944</td> <td>28/06/06</td> <td>\$9,315.00</td> <td>07983</td> <td>Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>2118</td> <td>26/07/06</td> <td>\$11,849.60</td> <td>C 7853</td> <td>Canal XXI, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>2178</td> <td>10/08/06</td> <td>\$11,500.00</td> <td>08133</td> <td>Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>2189</td> <td>10/08/06</td> <td>\$11,849.60</td> <td>C 7854</td> <td>Canal XXI, S.A. de C.V.</td> </tr> </tbody> </table>	No. cheque	Fecha	Importe	Factura	Proveedor	1905	15/06/06	\$17,250.00	2075	Radio Barrios, S.A. de C.V.	1854	15/06/06	\$17,250.00	2083	Radio FM, S.A. de C.V.	1944	28/06/06	\$9,315.00	07983	Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V.	2118	26/07/06	\$11,849.60	C 7853	Canal XXI, S.A. de C.V.	2178	10/08/06	\$11,500.00	08133	Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V.	2189	10/08/06	\$11,849.60	C 7854	Canal XXI, S.A. de C.V.	<p><b>05-16-007 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal anexar a la documentación comprobatoria para el caso de pagos por Impresiones y publicidad en periódicos, revistas, radio y T.V., los contratos o convenios donde se señale en forma específica el tipo y contenido de la publicidad contratada.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
No. cheque	Fecha	Importe	Factura	Proveedor																																		
1905	15/06/06	\$17,250.00	2075	Radio Barrios, S.A. de C.V.																																		
1854	15/06/06	\$17,250.00	2083	Radio FM, S.A. de C.V.																																		
1944	28/06/06	\$9,315.00	07983	Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V.																																		
2118	26/07/06	\$11,849.60	C 7853	Canal XXI, S.A. de C.V.																																		
2178	10/08/06	\$11,500.00	08133	Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V.																																		
2189	10/08/06	\$11,849.60	C 7854	Canal XXI, S.A. de C.V.																																		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones.</b> En la revisión efectuada al rubro de caja se observó que el municipio maneja 9 fondos fijos mismos que se encuentran ubicados en diferentes comunidades del municipio, así como algunas oficinas de la Presidencia Municipal, estos son manejados adecuadamente.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones</b> El municipio de Guadalupe, Zacatecas presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2005 de \$4,275,208.84 en 14 cuentas bancarias. Dichas cuentas se encuentran a nombre del municipio, se observó que el municipio tiene control en bancos ya que los cheques se expiden en orden cronológico, se anexa su soporte documental, los cancelados se anexan a la documentación comprobatoria, y no se firman cheques en blanco sólo en ocasiones muy especiales.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DOCUMENTOS POR COBRAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8</b></p> <p>De la revisión a la caja recaudadora de Ingresos se observó que existe un recibo no. 441806 de fecha 4 de septiembre de 2006 a nombre de Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V. por un importe de \$46,177.00 por concepto de 147 renovaciones de permisos de construcción y 106 terminaciones de obra no se realizó el pago, sino que se firmó un pagaré por el mismo importe a cargo de Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V.</p> <p>Para justificar lo anterior se presentó un convenio entre el Municipio de Guadalupe y Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V., en el cual se establece en su cláusula segunda que "El monto del presente contrato es por la cantidad de \$2,940,796.00 (dos millones novecientos cuarenta mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N..." y en su cláusula cuarta: "Los pagos que en esta cláusula se plantean y se calendarizan para pago futuro, son considerados en todo momento por las partes, como deuda institucional para liquidarse el 50% mediante cheque con la participación de los Fondos Federales que recibe el municipio de Guadalupe, Zacatecas en el mes de enero de 2006 y el 50% restante con pago a través de compensación de servicios que el municipio deba cobrar al Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V. hasta liquidar el adeudo". El convenio se firma el 20 de octubre de 2005.</p> <p>Con base en lo anterior se procedió a revisar el saldo de la cuenta 114-01-0021-00 de Documentos por cobrar a cargo de Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V., del cual se observa que no ha tenido amortizaciones en el ejercicio 2006, contando con un saldo al 31 de julio de</p>	<p><b>05-16-008 Solicitud de Aclaración.</b></p> <p>Se solicita a la administración municipal que aclare la incongruencia entre saldos notificados en confronta por la Auditoría Superior del Estado y el señalado en solventación por el municipio, anexando la comprobación respectiva, además deberán realizar los asientos contables procedentes para ajustar el saldo de la cuenta 114-01-0021-00 de documentos por cobrar a cargo de Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V., asimismo realizar acciones de cobro por el saldo a cargo de éste y presente a la Auditoría Superior del Estado comprobación de las acciones realizadas.</p>	<p><b>No se solventa,</b> y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE DOCUMENTOS POR COBRAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>2006 de \$2,020,791.09.</p> <p>Por lo que se concluye que los registros contables referentes a este contrato no se han hecho adecuadamente, ya que por una parte no se reflejó la deuda contraída con Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V., ya que en los registros de pasivo al 31 de diciembre de 2005 no reflejan este saldo a cargo del municipio, asimismo los registros en la cuenta de Documentos por cobrar presentan un saldo irreal, ya que con base en el convenio referido</p> <p>debe amortizarse \$1,470,398.00 y deben iniciarse acciones de cobro para el Grupo constructor Plata, S.A. de C.V. por el saldo restante.</p> <p>Cabe señalar que en solventación el municipio presentó aclaración indicando: "El monto que tiene como adeudo a favor el Grupo Constructor Plata es de \$ 739,385.49 el ajuste correspondiente por el Departamento de Contabilidad se realizará en cuanto la Dirección de obras públicas nos envié la documentación".</p>			

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm.9</b> El municipio de Guadalupe, Zacatecas presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2005 por \$3,689,310.75 el cual tuvo un incremento del 17.50% respecto al cierre del ejercicio anterior, lo que refleja que durante el ejercicio 2005 continuaron otorgándose préstamos y la recuperación de deudores fue muy baja ya que el rubro aumento.</p> <p>Asimismo de la revisión a la cartera física se observó que se cuenta con varios pagarés que ya fueron cobrados y no fueron destruidos o entregados a los deudores. Asimismo se observa que no se cuenta con pagarés de todos los deudores con saldo pendiente de pago.</p> <p>Es de importancia señalar que los recursos municipales tienen fines específicos contenidos en el Presupuesto de Egresos y no deben ser utilizados para la realización de préstamos. Cabe mencionar que una observación similar fue realizada en el ejercicio anterior para lo cual se efectuó la recomendación no. 04-16-016 la cual no fue atendida.</p>	<p><b>05-16-009 Recomendación</b> Se reitera la recomendación a la Administración Municipal de realizar las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos, por último que en lo sucesivo no se autoricen préstamos ya que los recursos deben ser destinados a lo que señala el presupuesto de egresos y los préstamos no se encuentran contemplados en el ya mencionado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p><b>05-16-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que procedan a la institución y resolución del procedimiento contemplado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a fin de aplicar una o mas sanciones previstas en el artículo 44 de la citada Ley en vigor, a quienes se desempeñan durante lo que va de la administración 2004-2007, como Presidente Municipal el C. Clemente Velázquez Medellín y Lic. Luís Gerardo Flores Mendoza, Tesorero Municipal, por realizar préstamos sin contar con los documentos mercantiles que permitan su recuperación y no atender la recomendación hecha por la Auditoría Superior del Estado, ya que se ha hecho evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general que previene el artículo 5 en sus fracciones I, III, y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 96</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	fracción I, 177 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.	



INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</b> Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio de 2005 con recursos provenientes de Aportaciones Federales fueron por la cantidad de \$2'415,128.37 siendo las más relevantes la adquisición de 20 (veinte) patrullas para Seguridad Pública, y una ambulancia para el DIF, una retroexcavadora, mobiliario y equipo de oficina y otras adquisiciones, de dicho monto la cantidad de \$404,395.80 derivó de la aplicación de recursos del Fondo III y \$2'010,732.57 del Fondo IV respectivamente, las cuales fueron incorporadas al Activo Fijo e incrementadas al Patrimonio del Municipio por el mismo importe.</p> <p>De la revisión documental a los Activos Fijos se encontró la siguiente observación relevante que hacer constar:</p>			
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10</b> Al realizar el análisis de los Activos Fijos adquiridos con recursos provenientes de Aportaciones Federales, se encontró que faltó de incorporar al Activo Fijo el 50% de la adquisición de patrullas para Seguridad Pública por \$1'429,459.60 referente a la aportación de Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, asimismo se observó la incorporación de un monto de \$17,900.00 relativo a la adquisición de dos equipos de cómputo, los cuales fueron donados a la Escuela Telesecundaria Belisario Domínguez, motivo por el cual deberá efectuarse la desincorporación correspondiente.</p>	<p><b>05-16-011 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del Municipio la cantidad de \$1'429,459.60 referente a la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública para la adquisición de patrullas para el departamento de Seguridad Pública, asimismo desincorporar un importe de \$17,900.00 correspondiente a la adquisición de dos equipos de cómputo donados a la institución educativa anteriormente mencionada.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones</b> Se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles por \$2,617,691.63 con recursos propios, de las cuales se</p>			

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE															
	ACTIVO FIJO															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA														
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA															
seleccionó una muestra para que fueran verificadas físicamente, cabe señalar que el soporte documental fue revisado al 100%, encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio. Las adquisiciones más relevantes fueron la compra de 19 terrenos mismos que suman un monto de \$1,857,604.12.																
<p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm.11</b></p> <p>Derivado de la revisión física de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2005 se determinó que existen deficiencias en los controles de los mismos, ya que no se cuenta con el total de resguardos ni inventarios actualizados, observando un etiquetado con número de inventario sólo en algunos de los bienes verificados, situación que dificulta su localización al momento de la revisión y denota la falta de actualización del propio inventario.</p>	<p><b>05-16-012 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actualizar el inventario de bienes muebles, así como los resguardos respectivos, en términos de lo dispuesto por los artículos 92 fracción XVI, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo que se establezcan controles para su identificación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>														
<p><b>Resultado Núm. 16, Observación Núm.12</b></p> <p>Derivado de la revisión física a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2005, no se pudieron localizar los siguientes bienes:</p> <table border="1" data-bbox="183 1456 518 1556"> <thead> <tr> <th>BIENES NO ENCONTRADOS</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FOTOCOPIADORA XEROX</td> <td>11,500.00</td> </tr> <tr> <td>IMPRESORA DE COMPUTO GENÉRICO</td> <td>10,651.40</td> </tr> <tr> <td>EQ. GENÉRICO PROCESADOR</td> <td>10,651.40</td> </tr> <tr> <td>3 CPU ENSAMBLADOS PROCESADOR INTEL</td> <td>17,997.50</td> </tr> <tr> <td>CORTADORA P/ CONCRETO Y ASFALTO</td> <td>17,997.50</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 68,797.80</b></td> </tr> </tbody> </table>	BIENES NO ENCONTRADOS	IMPORTE	FOTOCOPIADORA XEROX	11,500.00	IMPRESORA DE COMPUTO GENÉRICO	10,651.40	EQ. GENÉRICO PROCESADOR	10,651.40	3 CPU ENSAMBLADOS PROCESADOR INTEL	17,997.50	CORTADORA P/ CONCRETO Y ASFALTO	17,997.50	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68,797.80</b>	<p><b>05-16-013 Pliego de observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$68,797.80, en virtud de que el Municipio no presentó evidencia documental de la existencia física de los bienes señalados, presentando acta circunstanciada firmada por el Síndico Municipal, el Secretario de Gobierno y el Contralor Municipal que señale su existencia y dónde se encuentran físicamente, así como resguardo de los mismos.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>
BIENES NO ENCONTRADOS	IMPORTE															
FOTOCOPIADORA XEROX	11,500.00															
IMPRESORA DE COMPUTO GENÉRICO	10,651.40															
EQ. GENÉRICO PROCESADOR	10,651.40															
3 CPU ENSAMBLADOS PROCESADOR INTEL	17,997.50															
CORTADORA P/ CONCRETO Y ASFALTO	17,997.50															
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68,797.80</b>															
<p><b>Resultado Núm. 17, Observación Núm.13</b></p> <p>Fue encontrado vehículo Ford Ikon 2004 adquirido mediante Convenio con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que no se encuentra al servicio de la Dirección de Seguridad Pública, sino que esta asignado a la jefa de atención ciudadana, es decir incumpliendo el convenio por el cual fue</p>	<p><b>05-16-014 Recomendación.</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal devolver la asignación del vehículo observado a la Dirección de Seguridad Pública, en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Estatal de Seguridad Pública.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>														



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
adquirido.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																													
	PASIVOS																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																													
<p><b>Resultado Núm. 18, Sin observaciones</b> El saldo en Pasivos al 31 de diciembre asciende a \$34,396,438.43, con una disminución del 31.52% con respecto al cierre del ejercicio anterior.</p> <p>Se verificó que durante el ejercicio 2005 la Deuda Pública del Municipio aumento por un importe de \$13,335,617.63 de los cuales \$1,554,619.25 corresponden a ajustes por reestructuración de deuda con Banobras y \$11,780,998.38 que corresponden a crédito contraído con Gobierno del Estado de Zacatecas, para cubrir compromisos de fin de ejercicio, de este último crédito el municipio solicitó autorización a la H. Legislatura del Estado, sin embargo no se dio respuesta a su solicitud.</p>																														
<p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 14</b> De la revisión a los saldos que presentan las cuentas de proveedores se observó que algunas cuentas no presentan la situación financiera real del municipio, ya que se realizaron varias confirmaciones con proveedores respecto de los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005 y se determinaron diferencias entre los montos registrados por el municipio y los señalados por los proveedores, los resultados son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR</th> <th>SALDO REPORTADO POR EL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005</th> <th>SALDO REPORTADO POR EL PROVEEDOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROVEEDORA DE VIDRIO DE ZACATECAS, S.A DE CV</td> <td>125,000.00</td> <td>0.00</td> <td>125,000.00</td> </tr> <tr> <td>MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN BRILISAHUJ, S.A DE CV</td> <td>259,366.30</td> <td>115,544.00</td> <td>143,822.30</td> </tr> <tr> <td>CIA PERIODISTICA EL SOL DE ZACATECAS, S.A DE CV</td> <td>127,500.01</td> <td>57,500.00</td> <td>70,000.01</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, S.A DE CV</td> <td>241,020.95</td> <td>142,024.10</td> <td>98,996.85</td> </tr> <tr> <td>ING. CARLOS CABRAL GARCÍA</td> <td>791,467.98</td> <td>1,447,645.82</td> <td>-656,177.84</td> </tr> <tr> <td>ELEUTERIO CASTAÑON REYES</td> <td>261,806.78</td> <td>123,970.00</td> <td>137,836.78</td> </tr> </tbody> </table>	PROVEEDOR	SALDO REPORTADO POR EL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	SALDO REPORTADO POR EL PROVEEDOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	DIFERENCIA	PROVEEDORA DE VIDRIO DE ZACATECAS, S.A DE CV	125,000.00	0.00	125,000.00	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN BRILISAHUJ, S.A DE CV	259,366.30	115,544.00	143,822.30	CIA PERIODISTICA EL SOL DE ZACATECAS, S.A DE CV	127,500.01	57,500.00	70,000.01	SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, S.A DE CV	241,020.95	142,024.10	98,996.85	ING. CARLOS CABRAL GARCÍA	791,467.98	1,447,645.82	-656,177.84	ELEUTERIO CASTAÑON REYES	261,806.78	123,970.00	137,836.78	<p><b>05-16-015 Recomendación.</b> Se recomienda a la Administración Municipal conciliar los saldos pendientes de pago con los proveedores para que sean registrados correctamente, y así la cuenta de Pasivos presente la situación real del municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
PROVEEDOR	SALDO REPORTADO POR EL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	SALDO REPORTADO POR EL PROVEEDOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	DIFERENCIA																											
PROVEEDORA DE VIDRIO DE ZACATECAS, S.A DE CV	125,000.00	0.00	125,000.00																											
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN BRILISAHUJ, S.A DE CV	259,366.30	115,544.00	143,822.30																											
CIA PERIODISTICA EL SOL DE ZACATECAS, S.A DE CV	127,500.01	57,500.00	70,000.01																											
SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, S.A DE CV	241,020.95	142,024.10	98,996.85																											
ING. CARLOS CABRAL GARCÍA	791,467.98	1,447,645.82	-656,177.84																											
ELEUTERIO CASTAÑON REYES	261,806.78	123,970.00	137,836.78																											
<p><b>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 15</b> De la revisión a la cuenta de Impuestos y</p>	<p><b>05-16-016 Recomendación</b> Se reitera la recomendación a la administración para que programe el pago</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará</p>																												

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		PASIVOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Retenciones por pagar, específicamente de la retención del 5% de la UAZ, se observó que el Municipio tenía un saldo al inicio del ejercicio de \$965,472.67 y durante el ejercicio 2005 realizó retenciones por \$98,604.47 sin embargo no realizó el entero del total de dichas retenciones, con lo cual al 31 de diciembre de 2005 tiene un saldo pendiente de enterar por un importe de \$1,064,077.14.</p> <p>Es de importancia mencionar que una observación similar fue realizada en el ejercicio anterior, para lo cual se emitió la recomendación no. 04-16-020, sin embargo a la fecha no ha sido atendida por parte de la Entidad Fiscalizada.</p>	<p>a la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$1,064,077.14, por concepto de retenciones de 5% UAZ en virtud de que este recurso no corresponde al municipio.</p> <p><b>05-16-017 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades administrativas.</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que procedan a la institución y resolución del procedimiento contemplado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a fin de aplicar una o mas sanciones previstas en el artículo 44 de la citada Ley en vigor, a quienes se desempeñan durante lo que va de la administración 2004-2007, como Presidente, C. Clemente Velásquez Medellín y Lic. Luís Gerardo Flores Mendoza, Tesorero Municipal, por no realizar el entero del total de retenciones por concepto de 5% UAZ y por no atender a la recomendación hecha por la Auditoría Superior del Estado, ya que se ha hecho evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general que previene el artículo 5 en sus fracciones I, II, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además de no atender la recomendación 04-16-020 emitida por esta Entidad.</p>	<p>seguimiento.</p> <p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones</b> El monto autorizado final para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$8,026,980.99 al 31 de diciembre terminó ejerciendo \$ 8,026,980.99, siendo la totalidad de los recursos. Así como las 20 obras programadas se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 16</b></p> <p>Durante la revisión física a la obra N° 7 "Aportación a obras diversas", "sub. obra No 47, la Medalla Milagrosa en la Cabecera Municipal", se encontró terminada; para ésta obra se generaron nueve ordenes de trabajo, las Nos 104, 111, 116, 120, 143, por suministro de materiales pétreos, y las Nos 223, 224, 225 y 226 por pago de mano de obra, ordenes de trabajo generadas durante los meses de mayo a noviembre de 2005 por un monto global de \$ 377,909.77.</p> <p>Por el concepto: realización de trabajos diversos para colocar firme de concreto hidráulico de 12 cm en piso de la Iglesia La Medalla Milagrosa en Cabecera Municipal, presentó las facturas 0939, 0940, 0941 y 0942 del prestador de servicios Ing. Carlos Cabral García, por un monto de \$ 311,149.06.</p> <p>En la revisión documental efectuada al expediente que entregó el municipio, se encontró que pagó colocación de piso de firme a base de concreto hidráulico de 12 cm de espesor F'c 150kg/cm2 en 808.60 m2, sin embargo en la revisión física únicamente se encontraron colocados 777.79 m2, existiendo un área por ejecutar de 30.81 m2 de firme de concreto por un monto de \$ 6,979.11.</p>	<p><b>05-016-018 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoria Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en la obra "Aportación a obras diversas", "sub obra No 47, la Medalla Milagrosa en la cabecera municipal", por la cantidad de \$6,979.11, por concepto de pago de mano de obra pagada y no ejecutada de 30.81 m2 de firme a base de concreto hidráulico de 12 cm de espesor f'c 150 kg/cm2,</p>	<p><b>Se solventa</b></p>

<b>RAMO GENERAL 33</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>		
<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p><b>Resultado Núm. 23, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$19'102,937.00, del cual corresponden \$18'147,790.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, \$573,088.00 para Gastos Indirectos y \$382,059.00 para Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido al 90.05% y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicionalmente a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$121,912.00 mismos que ascendieron a \$158,324.15, los cuales fueron aplicados en: "Ampliación de agua potable en calle Industrial en colonia Guadalupe Industrial", "Ampliación de la red de electrificación en Km. 3 carretera Guadalupe Saucedo de la Borda".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontró la siguiente observación que hacer constar:</p>		
<p><b>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 17</b> El municipio realizó erogaciones por concepto de aportación de beneficiarios para realizar la perforación de nueve pozos por la cantidad de \$25,000.00 cada una, las cuales fueron convenidas con la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), siendo las siguientes: Pozo 3 La Luz, Pozo 4 La Luz, Pozo 3 EL Bordo, Pozo 5 Francisco E. García, Pozo 8 Casa Blanca, Pozo 9 Casa Blanca, Pozo 2 Huilanchita El Bordo, Pozo Los Misterios (El Bordo) y Pozo 4 Ojo de Agua. Presentando como soporte documental copias de recibos</p>	<p><b>05-16-019 Recomendación</b> Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que toda erogación realizada por concepto de aportación de beneficiarios para la realización de obras, se presente el convenio con la entidad ejecutora en su caso y documentación comprobatoria con requisitos fiscales según lo establecido en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación que formalice y soporte debidamente los recursos erogados.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>simples del recurso recibido suscritos por los contratistas y en algunos casos se exhiben copias de fichas de depósito de cuentas bancarias de los mismos, sin embargo no se anexa convenio con la entidad ejecutora Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) que formalice los recursos erogados ni documentación con requisitos fiscales por parte de los contratistas.</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 18</b></p> <p>Durante la revisión física a la obra "Construcción de centro de salud, Comunidad de Martínez Domínguez", se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de los materiales aplicados en la ejecución de la obra se observó una diferencia en conceptos pagados y no ejecutados consistentes en salida de gas, así como sobreprecio en costo de losa maciza y colocación de perlita en azotea el cual se aplico sin justificación técnica en virtud de ser una losa de dos aguas.</p>	<p><b>05-016-020 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Guadalupe, Zac., por la cantidad de \$86,936.94, en virtud de que existen erogaciones que corresponden a pagos de sobreprecio, conceptos pagados no realizados y conceptos ejecutados fuera de proyecto sin justificación técnica, para su aplicación, en la obra "Construcción de Centro de Salud, Comunidad de Martínez Domínguez".</p>	Se solventa	
<p>Para la realización de esta obra fue aprobado un monto federal de \$874,249.00; recursos liberados a través de pólizas No. 163, de fecha 12 de agosto de 2005; No. 215 del 20 de octubre de 2005; No. 253, 282 de fechas 2 y 22 de diciembre de 2005; todas a nombre de Carlos Cabral García, respaldadas con estimaciones y facturas No. 878, 915, 916, 921 y 946; por un monto de \$309,668.30, \$177,445.32, \$79,634.00, \$198, 615.53 y \$258, 786.18. En la visita a la obra se constató la realización de los conceptos ejecutados: Casa de Salud de 220.20 m<sup>2</sup> de construcción, a base de cimentación de mampostería, muro de tabique rojo de 14 cm, losa maciza de 12 cm de espesor a base de concreto armado, acabados interiores y exteriores, instalaciones hidráulica, sanitaria y eléctrica así como impermeabilización en azotea.</p> <p>En base al análisis y cuantificación de los materiales aplicados se detecto un sobreprecio del costo de losa maciza de 10 cm., la cual en presupuesto se cotizó en \$414.12/m<sup>2</sup> en una superficie de</p>	<p><b>05-016-021 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo las acciones que considere pertinentes a fin de que el contratista proceda a realizar la ejecución de los conceptos faltantes; así mismo en lo sucesivo realizar la planeación, programación y presupuestación de las obras de acuerdo a las metas reales a ejecutar con el fin de que la ejecución de los conceptos de obra se ajusten al volumen proyectado y presupuestado, necesario para la construcción de la obra y a su vez, informar previamente por escrito los cambios de metas a realizar, principalmente si estas modifican de manera sustancial o cancelan conceptos de obra, debiendo hacer del conocimiento del comité de obra y beneficiarios y anexando estos al expediente unitario, así mismo someterlos ante el Consejo de Desarrollo Municipal para su aprobación correspondiente.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
	<p><b>05-016-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano	



<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<p>220.20 m2 correspondiendo un monto de \$91,188.12 y se estimó y pagó en \$688.90/m2 en una superficie de 220.20 m2 correspondiendo un monto de \$151,694.90 presentando una diferencia de \$60,506.78; además se detectaron conceptos pagados no ejecutados correspondientes a una salida de gas por \$1,060.59, asimismo colocación de 15.40 m3 de perlita en azotea por \$ 25,369.57 sin justificación técnica en virtud de ser una loza de dos aguas todo esto por un monto de \$86,936.94.</p>	<p>en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal ejecute los conceptos faltantes y en lo sucesivo deberá participar en la supervisión y seguimiento de las obras ejecutadas por el Municipio, verificando que las obras cuenten con proyecto, presupuesto, números generadores y estimaciones de los trabajos realizados.</p> <p>Así mismo deberá participar de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras, para constatar que se terminen totalmente y verificar que los costos de los conceptos se cumplan de acuerdo a lo programado para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>
<p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 19</b></p> <p>Durante la revisión física a la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica en avenida la Fe, Colonia El Escarabajo, Cabecera Municipal", se encontró terminada y sin estar en operación, pues esta se encuentra como conjunto de otras ampliaciones de redes eléctricas.</p> <p>Para la realización de esta obra fue aprobado un monto federal de \$118,491.00. En la visita, se encontró que la obra se construyó dentro del conjunto de redes eléctricas, cabe mencionar que el conjunto de redes eléctricas, dentro del cual se encuentra esta obra no está en operación, debido a que la libranza por parte de la Comisión Federal de</p>	<p><b>05-016-023 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo las acciones que considere pertinentes a fin de que el contratista proceda a la brevedad a realizar los trámites faltantes ante la Comisión Federal de Electricidad, y poner en operación la obra "Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en Avenida la Fe, Colonia el Escarabajo" de la Cabecera Municipal, para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado la documentación necesaria que compruebe que ya está en operación, en la cual incluya el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación</p>
	<p>interno de Control.</p>
	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

<b>RAMO GENERAL 33</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>		
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
Electricidad (CFE), no a sido otorgada al contratista.	Fiscal.	
En solventación presentada por el Municipio manifiesta que la obra será puesta en operación por parte del contratista a más tardar el 30 de octubre del año en curso, tiempo requerido para ser liberada por la Comisión Federal de Electricidad.	<b>05-016-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Administración Municipal gestione ante el contratista para que sea puesta en operación la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica en Avenida la Fe, Colonia el Escarabajo" de la Cabecera Municipal, así mismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
<b>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 20</b> Durante la revisión física a la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica en calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, Comunidad de Cieneguitas", se encontró terminada y sin estar en operación. Para la realización de esta obra se aprobó un monto federal de \$ 111,463.00.  En la visita a la obra se constató la realización de conceptos ejecutados en el suministro y colocación de 13 postes de concreto, líneas de energía eléctrica primaria y secundaria, dos transformadores de 25 KVA, y sus respectivos herrajes, 4 luminarias de 110 V, foto control de alumbrado público. Su falta de funcionamiento es debido a que la libranza por parte de la Comisión Federal	<b>05-016-025 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes para que se gestione ante el contratista para que a la brevedad realice los trámites que así correspondan, para que la obra "Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en Calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, Comunidad de Cieneguitas", sea puesta en operación y así cumpla con el fin para el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

<b>RAMO GENERAL 33</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>		
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
de Electricidad (CFE) no a sido otorgada al contratista; en virtud de que la dependencia esta en espera de que se concluyan los trabajos de ampliación de red eléctrica en el Fraccionamiento Hípico; ya que la acometida de la línea primaria es del mismo punto para ambos fraccionamientos.	<b>05-016-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal gestione ante el contratista para que ejecute los conceptos faltantes de la obra "Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en Calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, Comunidad de Cieneguitas", y esta sea puesta en operación, así mismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras, para verificar que se terminen totalmente. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, de los resultados de su gestión.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
<b>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 21</b> Durante la revisión física a la obra "Ampliación de la Red de Alcantarillado en varias Calles, Colonia Progresistas, Cabecera Municipal", no se encontró su ubicación física por parte del personal del Municipio comisionado para tal fin.  Para la realización de esta obra se aprobó un monto federal de \$85,829.00, para la construcción de Ampliación de Red de Alcantarillado en Varias Calles. En la visita a la obra no fue posible constatar la realización de conceptos ejecutados, tales como colocación de 81 tramos de tubo de PVC de 10", 10 brocales de concreto con tapa y 1000 tabicones. (Datos de acuerdo al expediente técnico, mismo que no presenta documentación comprobatoria).  En la solventación presentada por la administración municipal manifiestan que se realizo verificación física a la obra, por	<b>05-016-027 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo las acciones que considere necesarias a fin de que el Comité de Obra proceda a realizar la ejecución del concepto faltante para que la obra "Ampliación de la red de alcantarillado en varias calles, Colonia Progresistas, Cabecera Municipal", sea terminada esto en lo referente a las calle Francia,  en la cual se les suministró material. Así mismo en lo sucesivo deberá presentar ante el Consejo de Desarrollo Municipal las modificaciones de metas, para su aprobación, en virtud de ser la instancia para realizar las modificaciones que se requieran en las obras que se ejecutaran a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

<b>RAMO GENERAL 33</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>		
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p>parte de la Contraloría Municipal, levantándose acta de sitio, respecto de la aplicación del material entregado a los beneficiarios, consistente en treinta y tres tramos de tubo de PVC de 10", seis brocales con tapa y dos mil cien piezas de tabicón; material del cual falta aún la colocación de cinco tramos de tubo de PVC de 10" pulgadas de diámetro, mismos que se encuentran en poder del Comité de Obra. Así mismo presenta acta circunstanciada referente al cambio de metas, de la misma manera se asienta el acuerdo de que el monto de \$85,829.00 correspondiente a la "Ampliación de la red de alcantarillado en varias calles", colonia progresistas; obra aprobada por el Consejo de Desarrollo Municipal para su ejecución con ahorros del Fondo para Infraestructura Social Municipal, ejercicio 2005, que esta se considere como ampliación de la obra 05F117056 "Adquisición de materiales para la red de alcantarillado en la calles Guadalupe, movimiento magisterial y laurel en colonia Tierra y Libertad" por un monto de \$ 173,908.00; siendo un monto total de ambas por \$ 259,737.00, que se destinan en la compra de 1,458 ml de tubo PVC de 10 pulgadas de diámetro, 16 juegos de Brocal con tapa y 3,150 piezas de tabicón.</p> <p>Con la finalidad de constatar lo indicado en la solventación presentada por la Administración Municipal, se procedió a realizar revisión física a la obra referida, misma que se encuentra terminada llevado a cabo 170.00 ml de línea de alcantarillado, 6 pozos de visita en los cuales se aplicó los brocales con tapa y tabicones respectivos; quedando pendientes de colocar 30.00 ml de línea de alcantarillado específicamente en la</p>	<p>cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p><b>05-016-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal termine la obra denominada "Ampliación de la red de alcantarillado en varias calles, Colonia Progresistas, Cabecera Municipal" específicamente en la calle Francia y verifique que los trabajos se realicen con la calidad requerida, así mismo en lo sucesivo participe en la planeación, aprobación y cambios de metas, a la vez de manera conjunta participe con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras y verifique que se realicen de conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, de los resultados de su gestión.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>		
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>		
calle Francia, ya encontrándose la zanja realizada, cabe mencionar que los tubos se encuentran en resguardo del Comité de Obra.		
<p><b>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 22</b></p> <p>En el Informe de resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2004, esta obra fue observada con una solicitud de aclaración; durante esta segunda revisión física la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica en varias calles de la colonia Tierra y Libertad segunda sección Revolución Mexicana de la Cabecera Municipal" se encontró aún inconclusa.</p> <p>Para la obra fue aprobado un monto federal de \$ 135,650.00, físicamente se encontraron colocados 4 postes de concreto reforzado de 12-750 y en acta de revisión física levantada con la presidenta del comité de fecha 26 de agosto de 2004, manifiesta que las metas programadas fueron de 6 postes de concreto reforzado y un transformador de 25 KVA, por lo que la obra se encuentra inconclusa, faltando el suministro y colocación de 2 postes y un transformador de 25 KVA documentalmente presenta cheque póliza No. 5 de fecha 29 de octubre de 2004 por \$67,825.00 recibido por Elizabeth Alamilla Cruz y factura No. 600 de fecha 1ro de noviembre de 2004 del constructor "Electropiar".</p> <p>La contraloría Municipal entregó fotocopia de acta de sitio No 0015/CMES/06 de fecha 15 de agosto el 2006 y en la cual en su párrafo tercero señala: " Una vez realizada la verificación física se desprenden las siguientes observaciones: de acuerdo a lo anterior se verificó que la</p>	<p><b>05-016-029 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Guadalupe, Zac. por la cantidad de \$54,619.25 en virtud de que existen erogaciones que corresponden a: 1 base soquet, 4 brazos para luminaria suburbana, 135 mts de cable polanel No 6, 6 mts cable THW 1/0, 12 mts cable THW 8, 20 mts cable 12, 2 cortacircuitos, 1 interruptor con gabinete, 4 luminarias OV-15 100W, 1 poste de concreto reforzado 12-750, 1 transformador de 25 KVA 13.2/220. A la fecha de revisión física de la obra 7 de septiembre del 2006, aun no se habían ejecutado, conceptos pagados no realizados en la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica en varias calles de la colonia Tierra y Libertad segunda sección Revolución Mexicana de la Cabecera Municipal".</p>	<b>Se solventa</b>

<b>RAMO GENERAL 33</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>		
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p>obra en mención se encuentra a la fecha suspendida con un avance físico de un 60% aproximadamente faltando por colocar el siguiente material: 1 base soquet, 4 brazos para luminaria suburbana, 135 mts de cable polanel No 6, 6 mts cable THW 1/0, 12 mts cable THW 8, 20 mts cable 12, 2 cortacircuitos, 1 interruptor con gabinete, 4 luminarias OV-15 100W, 1 poste de concreto reforzado 12-750, 1 transformador de 25 KVA 13.2/220, conceptos que implican un monto de \$ 54,619.25 así mismo señala: " De acuerdo a lo establecido y estipulado tanto en la minuta del día 10 de agosto del 2006 como en esta acta de sitio el contratista Ing. Juan Antonio Alvarado Mendoza, se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados a mas tardar para el 15 de septiembre del presente año.</p> <p>A la fecha de revisión física de la obra 7 de septiembre del 2006, aun no se habían ejecutado los conceptos de obra observados.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 30, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$27'784,371.00 del cual corresponden \$19'966,835.00 para Obligaciones Financieras (71.87%), \$2'019,196.00 para Seguridad Pública (7.27%), \$5'328,837.00 Infraestructura Básica (19.18%) y \$469,503.00 Adquisiciones (1.68%), habiéndose ejercido en un 93.40% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$120,919.82 los cuales fueron destinados en la obra "Perforación de pozo en la comunidad de La Luz".  De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 23</b> En la revisión de las obras " Imagen Urbana, Cableado Subterráneo y Remodelación de Glorieta Central de la Alameda, cabecera Municipal", se encontró terminada y operando la obra de Imagen Urbana y en lo referente a las dos obras restantes el resultado de la revisión se realiza de manera individualizada en el contenido de este documento; cabe mencionar que estas obras las ejecutó el Municipio a través de convenio con Secretaría de Turismo. Para la realización de estas obras se aprobó un monto por cada una de las partes, Municipio y Estado de \$ 1,500,000.00.</p>	<p><b>05-016-030 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la entidad fiscalizada aclaración respecto de la falta de entrega de documentación técnica de la obra "Cableado Subterráneo", Centro Histórico de la Cabecera Municipal. En virtud de que se desconoce en que conceptos fueron aplicados los recursos liberados; para efectos de aclaración deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación: plano ilustrativo, memoria técnico-descriptiva, ambos documentos con número de registro ZL-094/06 de la Comisión Federal de Electricidad, así mismo presupuesto con el que se adjudicó la obra y presupuesto</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Durante la revisión física, la obra "Cableado Subterráneo, se encontró inconclusa y con conceptos pagados y no ejecutados. Cabe mencionar que el costo total de la obra a sido cubierto a la empresa "Mantenimiento e Instalaciones Eléctricas de Zacatecas".</p> <p>Para la realización de esta obra se aprobó un monto con mezcla de recursos estatal y municipal de \$ 999,132.45. Para la construcción de Cableado Subterráneo en Centro Histórico, los recursos se liberaron a través de póliza no. 11 del 30 de marzo por \$288,058.78 con factura no. 285, no. 4 de 30 de diciembre de 2005, por \$299,739.74, con factura no. 220; no.19 de 24 de abril de 2006, por \$197,763.97, con factura no. 287; no. 21 de 4 de agosto de 2006, por \$276,963.95, con factura no. 320, todas a nombre de Flor de Maria Campos Loera.</p> <p>En la visita a la obra se constato la realización de los conceptos ejecutados: suministro y colocación de transformador tipo sumergible de 300 KVA, cable de cobre desnudo calibre 1/0, suministro y colocación de cable de aluminio con aislamiento monopolar calibre No. 4, cable de aluminio XLO 3C/1N tipo URD calibre 350, cable de aluminio XLO 2C/1 N tipo URD calibre 3/0 y elaboración de bóveda para transformador.</p> <p>Sin embargo en base a la cuantificación de los materiales aplicados en la ejecución de la obra se observó una diferencia en conceptos pagados y no ejecutados, no pudiéndose identificar los conceptos faltantes por ejecutar, en virtud de que el proyecto inicial se modificó por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), reduciéndose las metas planteadas en un</p>	<p>definitivo de acuerdo a las modificaciones y requerimientos de CFE, estimaciones de los conceptos pagados, números generadores del avance físico de la obra y bitácora de la obra; documentación requerida para realizar la cuantificación de materiales aplicados en la ejecución de la obra, en la que se observó una diferencia en conceptos pagados y no ejecutados.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar a su terminación las evidencias necesarias de que la obra se encuentra operando; tales como acta de entrega recepción y memoria fotográfica.</p> <p>Cabe mencionar que en la solventación presentada, los representantes del Municipio manifiestan que ya se están realizando las gestiones necesarias para que el contratista termine la obra.</p>	



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>inicio, esto principalmente por el cambio de especificaciones en los calibres de los cables, a su vez por no contarse con el proyecto y la memoria técnico-descriptiva aprobados por la Comisión Federal de Electricidad; además el Municipio no presentó la documentación correspondiente a: expediente técnico que contenga presupuesto con el que se adjudicó la obra, presupuesto definitivo de acuerdo a las modificaciones y requerimientos de la CFE, así mismo las estimaciones de los conceptos pagados y números generadores del avance ejecutado, a la fecha de la revisión física. Cabe mencionar que la obra se a realizado hasta el avance que se tiene de manera conjunta, el contratista y CFE, en virtud de ser una obra con características especiales en su construcción.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 24</b> Durante la revisión física a la obra "Remodelación de Glorieta Central de la Alameda, Cabecera Municipal", se encontró terminada y operando, sin embargo presenta deficiencias constructivas consistentes en asentamientos, cuarteaduras y desprendimiento de piedra bola en la cenefa. Además en la comparativa de conceptos aplicados contra los reportados en la documentación comprobatoria y estimaciones proporcionadas por el Municipio, se detectó que existen diferencias de conceptos pagados no ejecutados. Así mismo existe un monto del anticipo pendiente de amortizar, por parte del Contratista Lic. Carlos Mier Álvarez.</p>	<p><b>05-016-031 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Guadalupe, Zac., por la cantidad de \$239,638.01, en la obra "Remodelación de Glorieta Central de la Alameda, Cabecera Municipal" por los conceptos que se desglosan enseguida: conceptos pagados no realizados por un monto de \$55,160.54, deficiencias constructivas por un monto de \$55,362.19 y anticipo pendiente de amortizar por un monto de \$129,115.28, por parte del contratista Lic. Carlos Mier Álvarez.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>
<p>Para la realización de esta obra fue aprobado un monto con mezcla de</p>	<p><b>05-016-032 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>recursos estatal y municipal de \$869,422.24; para la construcción de cemento estampado, cenefa con recubrimiento de piedra bola y colocación de adoquín regular, trabajos que fueron ejecutados mediante el contrato No. MGU-IUG-35-07-05, por un monto de \$ 869,422.24 y del cual se otorgo un anticipo por \$260,826.67; los recursos se liberaron a través de póliza No. 3 de 30 de diciembre de 2005 por \$260,826.67 con factura No. 33, No. 6 de 22 de marzo de 2006, por \$109,074.74, con factura No. 49; No.12 de 5 de abril de 2006, por \$194,812.65, con factura no. 62; todas a nombre de Carlos Mier Álvarez.</p> <p>En la visita a la obra se constató la realización de los conceptos ejecutados consistentes en: demolición de adoquín, retiro de escombros, relleno de material tepetate para base, piso de concreto de 18 cm de espesor con acabado estampado, piso de adoquín de 40x40x12 cm, guarnición de adoquín y cenefa a base de piedra bola de 2 pulgadas de diámetro. Sin embargo en base a la cuantificación de los materiales aplicados en la ejecución de la obra se observó una diferencia en conceptos pagados y no ejecutados por</p> <p>un monto de \$55,160.54, correspondiendo a 133.93 m2 de piso de concreto de 18 cm de espesor con acabado estampado, así mismo, en lo que respecta a la calidad, la obra presenta deficiencias constructivas en un 30% del área de rodamiento de la glorieta, en los siguientes conceptos: concreto estampado y cenefa a base de piedra bola; con presentación de asentamientos, cuarteaduras y desprendimientos de la piedra bola en la cenefa, correspondiendo</p>	<p>pertinentes para que se gestione ante el contratista Lic. Carlos Mier Álvarez, para que se realicen los conceptos pendientes de ejecutar, en la obra "Remodelación de Glorieta Central de la Alameda, Cabecera Municipal", mismos que corresponden a: 133.93 m2 de piso de concreto de 18 cm de espesor, con acabado estampado por un monto de \$55,160.54; deficiencias constructivas en superficie de rodamiento de la glorieta consistentes en asentamientos, cuarteaduras y desprendimiento de piedra bola en cenefa, por un monto de \$55,362.19 y monto de anticipo pendiente de amortizar por \$129,115.28. Así mismo presentar a la Auditoría Superior del Estado la documentación necesaria como comprobación de que fueron realizados los conceptos faltantes, se llevaron a cabo las reparaciones e implementaron acciones para la recuperación del anticipo pendiente de amortizar, dentro de la cual se incluya el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que la obra fue terminada y puesta en operación: lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p><b>05-016-033 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga y de seguimiento a los trabajos relativos a la terminación y puesta en operación de la obra "Remodelación de Glorieta Central de la Alameda, Cabecera Municipal". Así mismo intervenga para</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>a un monto de \$55,362.19.</p> <p>Cabe hacer mención que según se asienta en bitácora del día 27 de abril de 2006, se cita y atiende oficio No. DOP/331/2006, al contratista Lic. Carlos Mier Álvarez, y en presencia de el Ing. Guillermo Alvarado Rojo, Ing. Jesús Gaytan Reyes y Técnico Héctor Ochoa Santos; se le hace del conocimiento que el motivo de su presencia es, textualmente dice "Para revisar la situación contractual y lo referente a la terminación del contrato, ya que de acuerdo al proyecto se cumplieron las metas establecidas y queda un saldo del anticipo pendiente de amortizar, el cual se va negociar en el área correspondiente", de lo anteriormente expuesto, existe un monto del anticipo pendiente por amortizar de \$129,115.28.</p> <p>Cabe hacer mención que los conceptos faltantes de realizar por la empresa del Lic. Carlos Mier Álvarez fueron ejecutados a través de ordenes de trabajo por la empresa CA-VA Construcciones, correspondientes al saldo faltante por ejercer \$430,384.27</p>	<p>que la Administración Municipal implemente las medidas para la recuperación del anticipo pendiente de amortizar por parte del contratista Lic. Carlos Mier Álvarez. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su gestión.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 25</b></p> <p>Durante la revisión física a la obra "construcción de red de energía eléctrica en el Fraccionamiento Conquistadores, Cabecera Municipal", se encontró terminada y</p> <p>operando, sin embargo presenta conceptos pagados no ejecutados consistentes en postes de concreto. Cabe hacer mención que la obra presenta ampliación de metas, mismas que se desconoce con que recursos se pagaron.</p>	<p><b>05-016-034 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Guadalupe, Zac., por la cantidad de \$13,463.84, por conceptos pagados no realizados, en la obra denominada "Construcción de red de energía eléctrica en el Fraccionamiento Conquistadores, Cabecera Municipal", correspondientes a 3 postes de concreto octagonales de 12-750 y un poste para retenida 7-600.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Para la realización de esta obra fue aprobado un monto federal de \$937,520.00; los recursos fueron liberados mediante pólizas No.176, de fecha 30 de agosto de 2005, con respaldo de facturas No.190 por \$266,802.81; No. 187, del 9 de diciembre de 2005, con factura No. 223, por \$327,521.05; No. 243, del 4 de enero de 2006, con factura No. 237, por \$288,050.78; No. 245, del 29 de diciembre de 2005, con factura No. 238, por \$40,799.00; todas a nombre de Flor de Maria Campos Loera.</p> <p>En la visita a la obra, se verificó la realización de los conceptos ejecutados: suministro y colocación de 10 postes 12-750 en línea primaria con 5 retenidas con poste de 7-600, 28 postes cónico circular de 7 m con 28 lámparas de vapor de sodio de 100 W, 1 transformador de 50 kva, sin embargo en base a la cuantificación de los materiales aplicados en la ejecución de la obra se observó una diferencia en conceptos pagados y no ejecutados por un monto de \$13,463.84, correspondiendo estos conceptos como a continuación se describe: 3 postes de concreto octagonales de 12-750 por \$11,790.37 y 1 poste para retenida 7-600 por \$1,673.46; Así mismo la obra presenta ampliación de metas, consistentes en el suministro y colocación de 3 transformadores, 1 de 50 KVA, 1 de 37.5 KVA y 1 de 10 KVA, 49 registros de baja tensión en banqueta con su respectivos rótulos, de los cuales se desconoce con que recursos se cubrió su pago, en virtud de que en el presupuesto del expediente técnico y las estimaciones generadas y pagadas al contratista no se incluyen.</p>	<p><b>05-016-035 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes para que la Administración Municipal gestione ante el contratista se realicen los conceptos pendientes de ejecutar, en la obra "Construcción de red de energía eléctrica en el Fraccionamiento Conquistadores, Cabecera Municipal" o en su caso signar convenio con el Municipio para aplicar los 3 postes de concreto octagonales de 12-750 y un poste para retenida 7-600 en otro lugar previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal. En el caso que la obra en cuestión no requiera de la ejecución de conceptos complementarios. Así mismo presentar a la Auditoría Superior del Estado la documentación necesaria que compruebe las acciones que se hayan llevado a cabo y si fuera el caso incluyan el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>05-016-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Administración Municipal ejerza las acciones para que el contratista realice la instalación de los 3 postes de concreto octagonales de 12-750 y</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>un poste para retenida 7-600 en la obra "Construcción de red de energía eléctrica en el Fraccionamiento conquistadores, Cabecera Municipal". Así mismo deberá verificar el origen de los recursos aplicados en la ampliación de metas en la obra en cuestión, en los conceptos correspondientes a 3 transformadores, 1 de 50 KVA, 1 de 37.5 KVA, 1 de 10 KVA y 37 registros de baja tensión en banquetas con sus respectivos rótulos; del resultado de su actuación, el Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 26</b></p> <p>Durante la revisión física a la obra " Construcción de salón de usos múltiples, Cabecera Municipal", se encontró terminada y operando, sin embargo presenta conceptos pagados no ejecutados, por un monto de \$8,219.52; tales como, salidas eléctricas para apagador o contacto, incluye cableado y accesorios; barandal de cuadrado, redondo y/o caramelo de 1.0 m de altura y chapa a base de piedra bola.</p>	<p><b>05-016-037 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Guadalupe, Zac., por la cantidad de \$4,001.85, por conceptos pagados no realizados en la obra denominada " Construcción de salón de usos múltiples, Cabecera Municipal", correspondientes a siete salidas eléctricas para apagador o contacto incluye cableado y accesorios.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>
<p>Para la realización de esta obra fue aprobado un monto de \$434,735.45, en aportaciones federal y estatal, \$94,010.00 por beneficiarios y de \$152,705.00 municipal, en "Construcción de salón de usos múltiples"; los recursos fueron liberados mediante pólizas No.10, de fecha 23 de noviembre de 2005, con factura No. 212 por un monto de \$ 130,420.64 a nombre de Javier Solís Muro; No. 15, 16, 35 y 36, de fechas 16, 22 y 30 de diciembre de 2005, con respaldo de facturas No. 215, 217, 220 y 221, por \$55,943.23, \$126,708.98, \$78,303.35 y \$339,957.00 respectivamente, de Javier Solís Muro.</p> <p>Así mismo se menciona que el presupuesto original se modificó en lo referente al monto contratado en un incremento de \$58,695.45, aportación que se realizó de recursos provenientes del Gasto Corriente.</p> <p>Mediante la solventación presentada, por la Dirección de Obras Públicas y el contratista que ejecuto la obra, manifiestan que durante la construcción de la obra se realizaron modificaciones al catalogo de conceptos, mismos que quedaron</p>	<p><b>05-016-038 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo las acciones que considere necesarias a fin de que el contratista proceda a ejecutar los conceptos faltantes de realizar correspondientes a siete salidas eléctricas para apagador o contacto incluye cableado y accesorios, para que la obra " Construcción de salón de usos múltiples, Cabecera Municipal", sea terminada como se proyectó y presupuestó en su expediente técnico aprobado, de la anterior manera deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento . Así mismo en lo sucesivo realizar la planeación, programación y presupuestación de las obras de acuerdo a las metas reales a ejecutar, con el fin de que la realización de los conceptos de obra, se ajusten al volumen proyectado y presupuestado; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>asentados en bitácora y memoria fotográfica por un monto similar al observado. Sin embargo derivado del análisis realizado a la documentación presentada y así mismo a los conceptos fuera de catálogo ejecutados, incluidos en Orden de Trabajo No. OT-034-2006, se observa el cobro de siete salidas eléctricas para apagador y/o contacto incluye cableado y accesorios, mismas que no se encuentran instaladas, ya que en la revisión física efectuada a la obra solo existen dos salidas eléctricas del tipo que se menciona; en base a lo anterior este concepto se acumulo a los conceptos ya observados. Con base en lo anteriormente expuesto del monto total de \$8,219.52 observado y notificado a la Entidad Fiscalizada, se aclara un monto de \$7,821.72, quedando pendiente un monto de \$397.79, sin embargo derivado del análisis realizado a la documentación presentada, al monto anterior se suma la cantidad de \$3,604.06 por los conceptos ya indicados, lo que nos da un monto total no solventado por \$4,001.85.</p>	<p><b>05-016-039 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal termine la obra denominada "Construcción de salón de usos múltiples, Cabecera Municipal" y sea puesta en funcionamiento, así mismo en lo sucesivo deberá participar en la supervisión de las obras ejecutadas por el Municipio, verificando que las obras cuenten con proyecto, presupuesto, números generadores y estimaciones de los trabajos realizados. Así como deberá participar de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras para verificar que se realicen de conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. Además deberá informar de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	HABITAT	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 27</b></p> <p>Durante la revisión física a la obra "Suministro de equipo de bombeo para tanque superficial, colonias Tierra y Libertad 1a sección, Luís Donald Colosio y Francisco Villa, en la Cabecera Municipal", se encontró terminada pero sin estar en operación, de manera adicional la entidad Fiscalizada informó que pagó el suministro y aplicación de una bomba sumergible, un arrancador, 4 ml de tubo PVC hidráulico de 14 pulgadas de diámetro, un tapón campana de 14 pulgadas de diámetro, y una válvula de expulsión de aire de ¾ de pulgadas de diámetro y al realizar la verificación física de la obra, estos conceptos no se encontraron colocados; para la obra fue aprobado un monto a ejercer de \$250,000.00, integrado de las siguientes vertientes: programa Hábitat \$125,000.00 aportación municipal \$100,000.00, aportación de beneficiarios \$25,000.00. Fueron liberados los cheques No 45, 128, 129 y 155, de diversas fechas en los meses de agosto y diciembre del 2005, por un monto global de \$243,372.01 a nombre de Marco A. Correa Chacón quien presentó como documentación comprobatoria; las facturas 8160, 8334 y 8663 mismas que ascienden a un monto global de \$244,715.78 de diversas fechas en los meses de agosto a diciembre del 2005, del prestador de servicios Ferretería Bulevares, las que amparan suministro y colocación de un equipo de rebombeo para tanque superficial, una subestación eléctrica de 75 KVA 3 fases 220/440 incluyendo todo lo necesario para su instalación.</p> <p>Durante la revisión documental se encontró que se realizó una ampliación de</p>	<p><b>05-016-040 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Guadalupe, Zac., por la cantidad de \$182,121.30 monto que se desglosa de la siguiente manera \$132,121.30, que corresponde a conceptos pagados no colocados relativo al rebombeo, así como \$50,000.00 por sobreprecio, relacionado a la ampliación de contrato, para la colocación de un poste concepto ejecutado fuera de proyecto, para su aplicación, en la obra "Suministro de equipo de bombeo para tanque superficial, colonias Tierra y Libertad 1a sección, Luís Donald Colosio y Francisco Villa, en la Cabecera Municipal".</p> <p><b>05-016-041 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo las acciones que considere pertinentes a fin de que el contratista proceda a realizar la ejecución de los conceptos faltantes; así mismo en lo sucesivo realizar la planeación, programación y presupuestación de las obras de acuerdo a las metas reales a ejecutar con el fin de que la ejecución de los conceptos de obra se ajusten al volumen proyectado y presupuestado, necesario para la construcción de la obra y a su vez, informar previamente por escrito los cambios de metas a realizar, principalmente si estas modifican de manera sustancial o cancelan conceptos de obra, debiendo hacer del conocimiento del comité de obra y beneficiarios y anexando estos al expediente unitario, así mismo</p>	<p><b>Se solventa</b></p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>



INFORME DETALLADO:	HABITAT	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>contrato, a base de precios unitarios por \$50,000.00, para realizar suministro y colocación de un poste 12-750 vestido, mismo que tendrá la función de alimentar la subestación eléctrica, para el caso presentó la factura 8664 por un monto de \$50,000.00 de fecha 30 de diciembre del 2005, del prestador de servicios Ferretería Bulevares, las que amparan</p> <p>suministro y colocación de un poste 12-750 y sus aditamentos necesarios para alimentar una subestación eléctrica, se le solicita aclaración al caso ya que el monto pagado por éste material, está sobre elevado, así mismo deberá presentar constancia de los oficios de liberación de la Comisión Federal de Electricidad y de la SEMIP.</p>	<p>someterlos ante el Consejo de Desarrollo Municipal para su aprobación correspondiente.</p> <p><b>05-016-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal ejecute los conceptos faltantes y en lo sucesivo deberá participar en la supervisión y seguimiento de las obras ejecutadas por el Municipio, verificando que las obras cuenten con proyecto, presupuesto, números generadores y estimaciones de los trabajos realizados.</p> <p>Así mismo deberá participar de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras, para constatar que se terminen totalmente y verificar que los costos de los conceptos se cumplan de acuerdo a lo programado para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p><b>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 28</b> Durante la revisión física, la obra "Construcción de línea de alimentación del tanque a la red colonias Tierra y Libertad 1a sección, Luís Donaldo Colosio y Francisco Villa, en la Cabecera Municipal", se encontró terminada. Para la obra fue aprobado un monto a ejercer de \$868,890.00 integrado por las siguientes vertientes: programa Hábitat \$434,445.00, aportación municipal</p>	<p><b>05-016-043 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Guadalupe, Zac. por la cantidad de \$6,396.66 por conceptos pagados y no ejecutados en la obra denominada, "Construcción de línea de alimentación del tanque a la red colonias Tierra y Libertad 1a sección, Luís Donaldo Colosio y Francisco</p>	<p><b>Se solventa</b></p>

INFORME DETALLADO:	HABITAT	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>\$347,556.00, aportación de beneficiarios \$86,889.00.</p> <p>Fueron liberados los cheques No 40, 72, 111, 135, 150 y 151, de diversas fechas en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2005, por un monto global de \$627,896.79 a nombre de Jorge Cuevas Ruiz quien presentó como documentación comprobatoria; las facturas 0102, 0106, 0110 0114, 0115 y 0117 por un monto global de \$632,849.52 de diversas fechas en los meses de agosto a diciembre del 2005, del prestador de servicios Jorge Cuevas Ruiz, las que amparan suministro y colocación de línea de alimentación con tubería de 14 pulgadas en 486 ml para conectar tanque superficial a la red principal de las colonias Tierra y Libertad 1a sección, Luís Donaldo Colosio y Francisco Villa, en la Cabecera Municipal.</p> <p>En la revisión documental efectuada al expediente que entregó el municipio, se encontró que pagó colocación de 486 ml de línea de alimentación con tubería de 14 pulgadas de diámetro sin embargo físicamente se encontraron colocados 473 ml, existiendo una diferencia de 13 ml de tubería no aplicados, de los cuales según consta en un acta, 4 ml fueron entregados a personal de la Junta Intermunicipal Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), por lo tanto persisten 9 ml de tubería no justificados estos con un monto de \$6,396.66.</p>	<p>Villa, en la Cabecera Municipal" correspondiente a 9 ml de tubería de 14 pulgadas de diámetro, conceptos pagados no realizados</p>	

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS) AUDITORIA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 37, Observación Núm. 29</b> La aplicación del cemento correspondiente al programa Fideicomiso de Infraestructura para los Estados (FIES) en obras ejecutadas y/o supervisadas por la Dirección de Desarrollo Económico en el ejercicio fiscal 2005, se detectó que no tienen implementado un mecanismo de control interno para generar el soporte técnico para comparar el volumen de obra realizada, debido a que no se elaboraron números generadores, bitácoras de obra ni croquis reales de los trabajos programados-ejecutados, únicamente se integró en cada uno de los expedientes unitarios los vales de las casas comerciales de los materiales entregados a los encargados de los comités de obra.</p>	<p><b>05-016-044 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al titular de la Dirección de Desarrollo Económico, que en la ejecución de obras se implemente un sistema de control para que en cada una de las obras que se ejecuten se lleve control de los materiales que en ellas se apliquen implementando además la elaboración de bitácoras, números generadores y croquis de lo realizado elementos que permitirán comprobar con mayor certeza que los recursos fueron aplicados de forma transparente, para observar lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y de conformidad a lo señalado en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p><b>05-016-045 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia participe en forma conjunta con la Dirección de Desarrollo Económico del Ente Fiscalizado, en labores de verificación documental y física a las obras, para corroborar que en los trabajos que se realicen sean aplicados los materiales que se informan, y dichos trabajos que sean ejecutados en tiempo y forma y con la calidad requerida; así mismo intervenga para que en lo sucesivo, la administración Municipal implemente mecanismos de control y de el seguimiento correspondiente para su debido cumplimiento, e informe a la</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>

	Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.	
--	---	--

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 38, Observación Núm. 30</b></p> <p>Durante la revisión física a las obras "Construcción de guarniciones y banquetas" y "Pavimentación de andadores" del Fraccionamiento África en la Cabecera Municipal, se encontraron terminadas, sin embargo existe material reportado como entregado y no se encontró aplicado.</p> <p>Lo anterior con base a que la Entidad Fiscalizada informó que mediante los vales Nos 18384,18889, 18877,18867, 18820 y 17231, entregó al C. Joel Hernández Juárez 47.15 toneladas de cemento, sin embargo, físicamente solo se encontraron colocadas 46.00 toneladas existiendo una diferencia de 1.15 toneladas de cemento gris sin aplicar las que se encuentran en poder de los beneficiarios mismas que ascienden a un monto de \$1,840.00, de manera adicional en la revisión documental efectuada al expediente que entregó el municipio no se encontró números generadores ni croquis de lo ejecutado, únicamente la documentación de entrega del cemento al comité.</p>	<p><b>05-016-046 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Social de el seguimiento correspondiente para que se apliquen las 1.15 toneladas de cemento gris que están sin aplicar y que aun se encuentra en poder de algunos de los beneficiarios de las obras "Construcción de guarniciones y banquetas" y "Pavimentación de andadores" del Fraccionamiento África en la Cabecera Municipal, así mismo durante la ejecución de obras de este programa se implemente un sistema de control para que en cada una de las obras que se ejecuten se lleve control de los materiales que en ellas se apliquen implementando además la elaboración de bitácoras, números generadores y croquis de lo realizado, para observar lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y de conformidad a lo señalado en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p><b>05-016-047 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia participe en forma conjunta con la Dirección de Desarrollo Económico del Ente</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Fiscalizado, en labores de verificación documental y física a las obras, para corroborar que en los trabajos que se realicen sean aplicados los materiales que se informan, y dichos trabajos que sean ejecutados en tiempo y forma y con la calidad requerida; así mismo verifique que se apliquen las 1.15 toneladas de cemento gris que están sin aplicar y que aun se encuentra en poder de algunos de los beneficiarios de las obras "Construcción de guarniciones y banquetas" y "Pavimentación de andadores" del Fraccionamiento África en la cabecera municipal, e intervenga para que en lo sucesivo, la administración Municipal implemente mecanismos de control y de el seguimiento correspondiente para su debido cumplimiento, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 39, Observación Núm. 31</b> Durante la revisión física a la obra "Construcción de guarniciones y banquetas calle San Francisco colonia Ampliación la Fe en la Cabecera Municipal", se encontró terminada, sin embargo existe material reportado como entregado y no se encontró aplicado.</p> <p>Lo anterior con base a que la Entidad Fiscalizada informó que mediante los vales Nos 18305 y 18866, entrego al C. Miguel Guevara Ovalle 9.00 toneladas de cemento gris, físicamente solo se encontraron colocadas 6.20 toneladas, existiendo una diferencia de 2.80 toneladas de cemento sin aplicar, las cuales se encuentran en poder de los beneficiarios, mismas que ascienden a un monto de \$4,480.00; de manera adicional en la revisión documental efectuada al</p>	<p><b>05-016-048 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Social de el seguimiento correspondiente para que se apliquen las 2.80 toneladas de cemento gris que están sin aplicar y que aun se encuentra en poder de algunos de los beneficiarios de la obra " Construcción de guarniciones y banquetas calle San Francisco colonia Ampliación la Fe en la Cabecera Municipal", así mismo durante la ejecución de obras de este programa se implemente un sistema de control para que en cada una de las obras que se ejecuten se lleve control de los materiales que en ellas se apliquen implementando además la elaboración de bitácoras, números generadores y croquis de lo realizado, para observar lo previsto en los</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
expediente que entregó el municipio, no se encontró números generadores ni croquis de lo ejecutado, únicamente la documentación de entrega del cemento al comité.	artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y de conformidad a lo señalado en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio.	
	<p><b>05-016-049 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia participe en forma conjunta con la Dirección de Desarrollo Económico del Ente Fiscalizado, en labores de verificación documental y física a las obras, para corroborar que en los trabajos que se realicen sean aplicados los materiales que se informan, y dichos trabajos que sean ejecutados en tiempo y forma y con la calidad requerida; así mismo verifique que se apliquen las 2.80 toneladas de cemento gris que están sin aplicar y que aun se encuentra en poder de algunos de los beneficiarios de la obra " Construcción de guarniciones y banquetas calle San Francisco colonia Ampliación la Fe en la Cabecera Municipal", e intervenga para que en lo sucesivo, la administración Municipal implemente mecanismos de control y de el seguimiento correspondiente para su debido cumplimiento, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b>
<p><b>Resultado Núm. 40, Observación Núm. 32</b></p> <p>Durante la revisión física a la obra "Construcción de guarniciones y banquetas calle Jazmín, colonia Las Flores en la Cabecera Municipal", se</p>	<p><b>05-016-050 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Social de el seguimiento correspondiente para que se apliquen</p>	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>encontró terminada, sin embargo existe material reportado como entregado y no se encontró aplicado.</p> <p>Lo anterior con base a que la Entidad Fiscalizada informó que mediante el vale No 18864,entrego al C. Cándido Pantoja Saldaña 14.85 toneladas de cemento, físicamente solo se entraron colocadas 13.05 toneladas existiendo una diferencia de 1.80 toneladas de cemento gris sin aplicar, las cuales se encuentran en poder de los beneficiarios, mismas que ascienden a un monto de \$2,880.00; de manera adicional en la revisión documental efectuada al expediente que entregó el municipio, no se encontró números generadores, ni croquis de lo ejecutado, únicamente la documentación de entrega del cemento al comité.</p>	<p>las 1.80 toneladas de cemento gris que están sin aplicar y que aun se encuentra en poder de algunos de los beneficiarios de la obra " Construcción de guarniciones y banquetas calle Jazmín, colonia Las Flores en la Cabecera Municipal", así mismo durante la ejecución de obras de este programa se implemente un sistema de control para que en cada una de las obras que se ejecuten se lleve control de los materiales que en ellas se apliquen implementando además la elaboración de bitácoras, números generadores y croquis de lo realizado, para observar lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y de conformidad a lo señalado en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
	<p><b>05-016-051 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia participe en forma conjunta con la Dirección de Desarrollo Económico del Ente Fiscalizado, en labores de verificación documental y física a las obras, para corroborar que en los trabajos que se realicen sean aplicados los materiales que se informan, y dichos trabajos que sean ejecutados en tiempo y forma y con la calidad requerida; así mismo verifique que se apliquen las 1.80 toneladas de cemento gris que están sin aplicar y que aun se encuentra en poder de algunos de los beneficiarios de la obra " Construcción de</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	guarniciones y banquetas calle Jazmín, colonia Las Flores en la Cabecera Municipal ", e intervenga para que en lo sucesivo, la administración Municipal implemente mecanismos de control y de el seguimiento correspondiente para su debido cumplimiento, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.	
<b>Resultado Núm. 41, Observación Núm. 33</b> Durante la revisión física a la obra "Construcción de guarniciones y banquetas en perímetro del jardín en la población de El Pescado", se programó ejecutar 115 m2 de banquetas, 105 ml de guarniciones y 120 ml de muro tipo ciclópeo. Sin embargo en la revisión física se detectó que solo se realizó la construcción de 190 ml de muro ciclópeo de altura y espesor variable; además la Entidad Fiscalizada informó que mediante el vale No 18885, entrego al C. José Manuel Troncoso Dávila 13.25 toneladas de cemento, pero físicamente se encontró que el material fue utilizado al 100% para ejecutar trabajos de construcción de muros para colindancias de casas; en la revisión documental efectuada al expediente que entregó el municipio, no se encontró números generadores, ni croquis de lo ejecutado, únicamente la documentación de entrega del cemento al comité.	<b>05-016-052 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual y específicamente al titular de la Dirección de Obras Publicas, que en lo sucesivo las obras se ejecuten de acuerdo a lo programado y en caso de requerir modificación las metas inicialmente consideradas, se sometan dichos cambios ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, asimismo implemente un sistema de control interno para que en la ejecución de cada una de las obras se lleve control de los materiales que se apliquen, tales como la elaboración de bitácora, números generadores y croquis de lo realizado, entre otros para observar lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y de conformidad a lo señalado en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio.	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.
	<b>05-016-053 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia de seguimiento a los	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b>



INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	trabajos programados y en caso de sufrir modificación los trabajos o metas, verifique que se autoricen los cambios en la programación y que en lo sucesivo participe en la supervisión a la obra pública cerciorándose que las obras cuenten con bitácora, números generadores y croquis de lo realizado como lo establecen los artículos 41 fracción I y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 105 fracción III, inciso c), fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio informando de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.	
<p><b>Resultado Núm. 42, Observación Núm. 34</b></p> <p>Durante la revisión física a la obra "Construcción de guarniciones y banquetas en calles San Ramón Las Flores y Privada 5 Hermanos en la población de lo de Vega", se encontró terminada, sin embargo existe material reportado como entregado y no se encontró aplicado.</p> <p>Lo anterior con base a que la Entidad Fiscalizada informó que mediante el vale No 18897, entrego al C. Genaro Díaz Ruiz 24.40 toneladas de cemento, físicamente solo se entraron colocadas 21.10 toneladas existiendo una diferencia de 3.30 toneladas de cemento gris sin aplicar, las cuales se encuentran en poder de los beneficiarios, mismas que ascienden a un monto de \$5,280.00; de manera adicional en la revisión documental efectuada al expediente que entregó el municipio, no se encontró números generadores, ni croquis de lo ejecutado, únicamente la documentación de entrega del cemento al comité.</p>	<p><b>05-016-054 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Social de el seguimiento correspondiente para que se apliquen las 3.30 toneladas de cemento gris que están sin aplicar y que aun se encuentra en poder de algunos de los beneficiarios de la obra "Construcción de guarniciones y banquetas en calles San Ramón Las Flores y Privada 5 Hermanos en la población de lo de Vega", así mismo durante la ejecución de obras de este programa se implemente un sistema de control para que en cada una de las obras que se ejecuten se lleve control de los materiales que en ellas se apliquen implementando además la elaboración de bitácoras, números generadores y croquis de lo realizado, para observar lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y de</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>conformidad a lo señalado en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
	<p><b>05-016-055 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia participe en forma conjunta con la Dirección de Desarrollo Económico del Ente Fiscalizado, en labores de verificación documental y física a las obras, para corroborar que en los trabajos que se realicen sean aplicados los materiales que se informan, y dichos trabajos que sean ejecutados en tiempo y forma y con la calidad requerida; así mismo verifique que se apliquen las 3.30 toneladas de cemento gris que están sin aplicar y que aun se encuentra en poder de algunos de los beneficiarios de la obra " Construcción de guarniciones y banquetas en calles San Ramón Las Flores y Privada 5 Hermanos en la población de lo de Vega", e intervenga para que en lo sucesivo, la administración Municipal implemente mecanismos de control y de el seguimiento correspondiente para su debido cumplimiento, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.**

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	11	11	-	-	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	-	-	-	4
Solicitud de Intervención del O.I.C.	14	6	8	O.I.C.	8
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Rec.	2
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	24	7	17	Rec.	17
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>24</b>	<b>27</b>		<b>31</b>

**Abreviaciones:**

**Rec.** Recomendación,  
**O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
**F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
**F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

**Notas:**

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.